



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 21 de agosto del 2024

Señor:
Presente.-

Con fecha veintiuno de agosto de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°262-2024-CF/FCS.- Callao, 21 de agosto del 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 2 de despacho de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, con fecha 20 de agosto del 2024, presentado por la **Dra. Ana María Yamunaque Morales**, Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual remite el **Proyecto HABILIDADES BLANDAS PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL Y PROFESIONAL**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13°, numeral 13.4° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, son fines de la universidad, "Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre";

Que, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, según lo indica el artículo 47° de la norma estatutaria. Asimismo, en el artículo 48° numeral 10) se establece que dentro de sus funciones está: Complementar la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales;

Que, mediante Resolución N°078-2024-CF/FCS fecha 21 de febrero 2024, se autorizó la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Red de prestación Sabogal y la Facultad;

Que, mediante Oficio N°041-CCIA-FCS/2024 20 de agosto 2024, a Dra. Ana María Yamunaque Morales, Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual remite el Proyecto HABILIDADES BLANDAS PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL Y PROFESIONAL;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el tercer Curso Taller **HABILIDADES BLANDAS PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL Y PROFESIONAL**, dirigido a los profesionales de salud, personal administrativo y otros, en mérito al – Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Hospital Alberto Sabogal Sologuren ESSALUD, que se realizará los sábados 05, 12, 19 y 26 de octubre 2024, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, modalidad virtual, organizado por la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, Decana, Dra. Ana María Yamunaque Morales Comisión Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución Resolución a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA



Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA